

**REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN DE
EMPRESAS Y DEMÁS AFILIADOS A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS
GUÍA NÚMERO 2**

GUIA NUMERO 2: TRATAMIENTO DE EMPRESAS CON INEXACTITUD EN LOS APORTES

I. DEFINICIONES:

Inexactitud: Es cuando se presenta un menor valor declarado y pagado en la autoliquidación de aportes frente a los aportes que efectivamente el aportante estaba obligado a declarar y pagar, según lo ordenado por la ley.

Competencia para la determinación y cobro de aportes: La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) efectuará las labores de determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social, en los casos de omisión, **inexactitud** y mora por acción preferente.¹

Competencia para la verificación de la nómina de salarios: Los empleadores tienen obligación de enviar la respectiva nómina de salarios, cuando lo solicite la caja a que estuvieren afiliados y deben permitirle la revisión de las mismas en la sede de la empresa, o domicilio del patrono²

II. PROCEDIMIENTO

La inexactitud en el pago de aportes de una empresa afiliada a la Caja de Compensación Familiar de Caldas, se evidencia como consecuencia de los procesos de auditoría sobre la nómina de la respectiva empresa, que se desarrolla conforme a lo establecido en el Art 4º y 5º del Decreto 562 de 1990, Art 50 del Decreto 341 de 1988, Art 8 de la Ley 828 de 2003 , Circular Externa 011 de 02 nov de 2018, Superintendencia del Subsidio Familiar, Circular Externa 001 del 22 de febrero de 2019 Superintendencia del Subsidio Familiar y demás normas que las sustituyan o modifiquen.

Para evidenciar la inexactitud en el pago de los aportes a la Caja de Compensación por uno o varios períodos de cotización y para efectos de dar cumplimiento a la normatividad vigente, CONFA realizará las actuaciones que se detallan a continuación:

- 1. Verificación de la nómina:** En ejercicio de la auditoría bien sea en el domicilio del Empleador o con el suministro por parte de éste de los documentos soporte del IBC de Aportes a la Caja de Compensación, afiliación de trabajadores y personas a cargo y actualización de datos de ubicación y contacto, CONFA procederá a realizar la correspondiente revisión y a levantar los hallazgos pertinentes con relación a la información auditada.

¹ Decreto 1088 de 2015 Artículo 2.12.1.2.

² Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.7.2.3.5

Versión Junio 3 de 2019

2. **Elaboración y notificación del Acta de Visita:** En presencia del personal encargado por parte de la empresa, para el ejercicio de la auditoría sobre la nómina competencia de ésta Caja de Compensación familiar, se suscribe por las partes acta de visita en la cual se deja constancia el resultado de la misma en los siguientes aspectos:
 - a. APORTES Y PAGO POR PILA
 - b. UBICACIÓN Y CONTACTO
 - c. AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y PERSONAS A CARGO.
3. **Traslado de Inexactitud:** Cuando de la visita efectuada se desprende la evidencia de alguna Inexactitud, del acta suscrita entre las partes, se correrá traslado a través de correo electrónico al representante Legal de la Empresa auditada con el fin de que conozca el contenido de la misma y la objete si a ello hubiere lugar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su remisión.
4. **Liquidación de Inexactitud:** Transcurrido el plazo para presentar objeciones frente al acta de visita sin que se hubiere recibido alguna, o recibida se constante la firmeza de las inexactitudes allí contenidas, se entenderá finalizada la auditoría y se efectuará Liquidación de Inexactitud, que será remitida a la empresa afiliada, mediante comunicación que contendrá:
 - a. Relación de los períodos en los cuales se ha detectado inexactitud en el pago de aportes a esta Caja de Compensación Familiar.
 - b. Requerimiento para el pago mediante PILA de las inexactitudes detectadas, antes de cumplirse 1 mes contados a partir del envío de la liquidación, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 0011 del 02 de noviembre de 2018, emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, o demás normas que las sustituyan o modifiquen.

Para todos los efectos, en la contabilización de los plazos aca previstos, no habrá lugar a la renuncia de términos

5. **Verificación de pago:** Transcurrido 1 mes desde la notificación de la liquidación de inexactitud, Confa procederá a verificar el pago efectivo de la misma.
6. **Reporte de Inexactos a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal:** En caso de constatarse la persistencia en la inexactitud por el no pago dentro del término previsto, se remitirá a la empresa en esta situación ante la Unidad de Gestión y Pensional y Parafiscales en informe de inexactos presentado conforme lo establecido en los artículo Artículos 2.12.1.2 y 2.12.1.3 y del decreto 1068 de 2015 o demás normas que lo sustituyan o modifiquen.

Versión Junio 3 de 2019

Caja de Compensación Familiar de Caldas - NIT: 890.806.490-5

Sede Confa la 50 Carrera 25 Calle 50 Tel: +57(6)8783111 Fax: 8783173

Sede Confa San Marcel Carrera 30 N° 93-25 Au. Alberto Mendoza Tel: +57(6)8748680

Sede Confa Centro Empresarial Capitalia Carrera 23 N° 62-39 Tel: +57(6)8783111 ext. 2739

7. **Reporte Trimestral Superintendencia del Subsidio Familiar.** Sin importar el pago o no de la inexactitud y sin perjuicio de las demás actuaciones posteriores a la notificación de la liquidación de la Inexactitud, la empresa objeto de aplicación de la presente guía, será incluida en Informe de Gestión Trimestral que corresponda, con destino a la Superintendencia del Subsidio Familiar “Empleadores Inexactos”

III CONSTRUCCIÓN Y CUSTODIA DE EXPEDIENTES:

El área responsable de generar todos los documentos determinados en la presente guía y de elaborar y custodiar los expedientes es el área de Aportes y Subsidios.

Para todos los efectos se elaborará expediente por cada aportante incurso en el proceso, al cual se le incorporarán todas las actuaciones adelantadas y las evidencias de las mismas.

El expediente se conservará en el área de aportes y subsidios por 5 años contados a partir de la fecha en que se notificó el acta de liquidación de Inexactitud.

Del envío de las comunicaciones a que hace referencia la presente guía se guardará la evidencia consistente en:

- Cuando se remita por medio electrónico se guardará la descarga en pdf del envío del correo, con la correspondiente prueba de “envío exitoso” que arroje el sistema de validación empleado por la Corporación.
- Cuando se remita por medio físico se guardará la evidencia del soporte de entrega de la empresa de correo o la firma de recibido de la información

Manizales, Junio 14 de 2019

Presentada por



YARLEDY BLANDON BLANDON
Subgerente de Aportes y Subsidios

Aprobada por



JOAN EDUARDO ZULUAGA PERNA
Director

Versión Junio 3 de 2019

Caja de Compensación Familiar de Caldas - NIT: 890.806.490-5

Sede Confa La 50 Carrera 25 Calle 50 Tel: +57(6)8783111 Fax: 8783173

Sede Confa San Marcel Carrera 30 N° 93-25 Av. Alberto Mendoza Tel: +57(6)8748680

Sede Confa Centro Empresarial Capitalia Carrera 23 N° 62-39 Tel: +57(6)8783111 ext. 2739